



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

*Con estatuto consultivo especial ante la Organización de las Naciones Unidas*

Luarca, 14 de febrero de 2025

Excmo. Sr. D. José Manuel Albares Bueno  
Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación  
Madrid  
Re: **Dña. Rocío San Miguel**

Excmo. Sr.:

La Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH) sigue con creciente preocupación la situación de Dña. Rocío San Miguel desde que fuera privada arbitrariamente de su libertad personal el 9 de febrero de 2024 en Caracas, conforme al relato de los hechos que se adjunta a esta carta.

La Sra. San Miguel tiene nacionalidad española y a su prolongada detención arbitraria se añade su delicado estado de salud, pues sufre de una fractura en su brazo derecho que no ha recibido atención médica y que requiere de una operación quirúrgica, según resulta del mencionado relato de los hechos. Por todo ello, solicitamos a su Ministerio que considere la necesidad imperiosa de que, a través de la representación consular de nuestro país en la República Bolivariana de Venezuela, se ejerza a la mayor brevedad la protección consular en beneficio de la Sra. San Miguel, con el objeto de preservar su vida y su integridad física y mental, tras casi un año de sufrir detención arbitraria.

A tal fin, tenemos presente el Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares (CvRC), de 24 de abril de 1963, del que son partes ambos Estados. Conforme al art. 38, los funcionarios consulares españoles pueden dirigirse a las autoridades venezolanas (locales e incluso centrales) competentes para interesarse por la situación que afecta a la Sra. San Miguel, sin necesidad de agotar los recursos internos, a fin de que sea puesta en libertad y se le preste y/o pueda recibir con urgencia la asistencia sanitaria que necesita.

Por otro lado, el art. 5 de la misma Convención reconoce entre las funciones consulares la de proteger en el Estado receptor (R.B. de Venezuela) los intereses de los nacionales del Estado que envía (España) dentro de los límites que el Derecho Internacional permite, así como representarles ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, a fin de lograr, de acuerdo con las leyes y reglamentos venezolanos, que se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de los nacionales españoles

Párroco Camino 19-3.º D · 33700 Luarca · Asturias · España

CIF: G-74166471

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 584705

[www.aedidh.org](http://www.aedidh.org) — [info@aedidh.org](mailto:info@aedidh.org)



**Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos**

*Con estatuto consultivo especial ante la Organización de las Naciones Unidas*

cuando, por cualquier causa, no puedan estos defenderlos oportunamente [art. 5, apartados a), e) e i) de la Convención.

Además, la situación personal de la Sra. San Miguel hace apremiante que España invoque ante la República Bolivariana de Venezuela el art. 36 de la Convención para facilitar el ejercicio de las funciones consulares por nuestro país, de manera que nuestros funcionarios consulares puedan comunicarse libremente con la Sra. San Miguel y visitarla en su lugar de detención, así como organizar su defensa ante los tribunales; también a fin de que, paralelamente, la Sra. San Miguel pueda comunicarse con dichos funcionarios consulares. En este sentido, ignoramos si las autoridades venezolanas han dado cumplimiento a lo que el art. 36.1.b) *in fine* de la Convención establece, a saber: informar sin dilación a la Sra. San Miguel acerca de los derechos que el art. 36.b) le reconoce, con la finalidad de comunicarse a esos efectos con la oficina consular española competente por razón de la circunscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos a las autoridades españolas instar ante las venezolanas la repatriación de la ciudadana española Rocío San Miguel, reconocida defensora de los derechos humanos, por elementales consideraciones de humanidad y de respeto a los tratados internacionales de derechos humanos que vinculan a ambos países.

Agradeciéndole la atención que pueda dispensar a esta carta, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Carlos Villán Durán

Presidente



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

*Con estatuto consultivo especial ante la Organización de las Naciones Unidas*

## **Relatoría hechos Rocío San Miguel**

El pasado 9 de febrero de 2025 se cumplió un año de la injusta detención de Rocío San Miguel, técnicamente objeto de una detención arbitraria, cuando se disponía a viajar al exterior con su única hija, Miranda, por un periodo de ocho días.

La detención efectuada en Maiquetía fue seguida de su desaparición forzada por tres días, la cual fue seguidamente protestada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, generando la suspensión inmediata del país de esta importante agencia de la ONU en Venezuela.

Injustamente acusada de graves delitos políticos, entre ellos intento de magnicidio, todos sus familiares directos que viven en Venezuela han sido obligados a no dar declaraciones a los medios de comunicación sobre el caso, por prohibición expresa de un Tribunal, so pena de ser también privados de libertad.

Ochenta horas después de la detención de Rocío, sin haber recibido noticias de las razones de su detención, no se le permitió ponerse en contacto con su familia, ni con su abogado de confianza, situación que en abierta infracción al orden constitucional se mantiene, a la fecha.

Desde el momento de su arbitraria detención, se le ha violado el derecho a la defensa, presupuesto de legitimidad de todo proceso y, particularmente, del proceso que se le sigue, habida cuenta que no ha tenido acceso al expediente ni al escrito de acusación; no ha tenido una entrevista personal y privada con la abogada de la defensa pública que le fuera designada, y desconoce si ha realizado algún acto de defensa, por cuanto no ha tenido ocasión de ver y examinar los escritos que debió consignar en el Juzgado la profesional del derecho a cargo de su defensa, además de la insólita situación que la Audiencia Preliminar de Rocío fue realizada sin que ella estuviera presente en el acto.

A San Miguel se le ha negado la asistencia consular transgrediendo la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares al tener doble nacionalidad (venezolana – española), sin perjuicio de la infracción abierta de los lapsos para la realización de los actos del proceso, retardos injustificados en la fase intermedia y, ahora, en la fase de juicio, fijado por tercera vez para el día 12 de febrero, donde damos por hecho se autorizará la constitución de la defensa técnica que permitirá solicitar la revocación de la medida de privación judicial de la libertad de Rocío, pedimento que debería ser estimado como consecuencia del ejercicio de la autonomía e independencia del Poder Judicial, propio de una democracia.

Párroco Camino 19-3.º D · 33700 Luarca · Asturias · España

CIF: G-74166471

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 584705

[www.aedidh.org](http://www.aedidh.org) — [info@aedidh.org](mailto:info@aedidh.org)



**Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos**

*Con estatuto consultivo especial ante la Organización de las Naciones Unidas*

Recordemos que, como fue afirmado por el Ministerio Público en medios de comunicación, los elementos en los que se fundamenta la acusación de Rocío están relacionados con el hallazgo de su número de contacto en el directorio del equipo telefónico de un militar detenido, y que, además, su nombre aparecería en una orden de operaciones presuntamente elaborada por otro.

Ambos son actos unilaterales, que no dan cuenta del conocimiento o aceptación de Rocío San Miguel, aquiescencia o cualquier clase de acuerdo con estos planes, los cuales ella rechaza enfáticamente, además de no conocerles ni de vista, trato o comunicación a ninguno de ellos.

Es así como a Rocío San Miguel se le acusa de estar involucrada en la trama denominada “Brazaletes Blanco”, en la que presuntamente se encuentran detenidos desde enero del presente año, casi 40 militares, siendo ella la única mujer civil injustamente vinculada y encarcelada, sin medios probatorios y sin haber cometido delito alguno.

El caso de Rocío San Miguel es emblemático por tratarse de una de las más importantes defensora de derechos humanos en Venezuela. Es experta en temas de seguridad y defensa nacional y voz firme en la exigencia del respeto a la Constitución por parte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), cuerpos de seguridad e inteligencia del Estado. Rocío ha luchado siempre por el fortalecimiento de las instituciones, de la democracia y por el respeto a los derechos humanos siendo, desde el principio, crítica en numerosas ocasiones de las decisiones de los poderes públicos, expresando siempre sus posiciones con respeto a la dignidad de los funcionarios del Estado, por lo que nadie puede acusarla de irrespeto a las autoridades o de participar en movimientos insurreccionales, atentados, actos terroristas o cualquier otro acto que lesione la vida o la dignidad de las personas, así como el funcionamiento de las instituciones.

El proceso actual contra Rocío no es más que el reflejo de la brutal represión con la que se castiga en Venezuela a disidentes y críticos, lo cual no es, ni puede ser, modelo de paz para ningún país.

Actualmente, Rocío San Miguel cuenta con una fractura en su brazo derecho, ocasionada por una caída dentro de las instalaciones del Helicoide, a finales del mes de agosto de 2024. San Miguel llevaba meses con un dolor muy fuerte en su hombro derecho, el cual ha sido parcialmente mitigado con excesiva ingesta de analgésicos, inyecciones e infiltraciones. Tras un operativo ginecológico realizado el 15 de noviembre de 2024 dentro del centro, se diagnosticó deformación del hombro y se recomendó fuera revisado médicamente. El día 5 de diciembre, tras varios meses de solicitud, finalmente trasladaron a San Miguel para realizarse una tomografía, siendo

Párroco Camino 19-3.º D · 33700 Luarca · Asturias · España

CIF: G-74166471

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 584705

[www.aedidh.org](http://www.aedidh.org) — [info@aedidh.org](mailto:info@aedidh.org)



**Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos**

*Con estatuto consultivo especial ante la Organización de las Naciones Unidas*

diagnosticada la fractura. El día 10 de diciembre de 2024, Día Internacional de los Derechos Humanos, se filtraron imágenes de Rocío San Miguel siendo atendida por el servicio médico del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional y, en cuya nota periodística, se hace referencia a la necesidad de una operación, que, hasta la fecha, sigue sin llevarse a cabo. El diagnóstico de la cirugía que necesita consiste en reparar y curar su hombro colocándosele tornillos e injerto extraído de sus propios huesos para que hagan la función del glenoide fracturado. Se trata de una operación muy delicada que luego de realizarse precisa de 4 a 5 meses de terapia profesional para su rehabilitación.

Por la delicadeza que supone la cirugía que amerita el hombro derecho de Rocío San Miguel, al igual que el minucioso proceso de rehabilitación del mismo, se ha solicitado, por varios medios, le sea otorgada de forma inmediata una Medida Humanitaria. La medida se ha solicitado a través de (1) la defensa pública que le fue asignada a San Miguel (2) a través de una solicitud consignada por su única hija, la cual fue recibida en el Ministerio Público y en la Defensoría del Pueblo y, finalmente, (3) a través de una solicitud realizada por el consulado español, también, en fiscalía.

Hasta la fecha, habiendo transcurridos casi 6 meses desde que se ocasionó la fractura, y mes y medio de haberse conocido el diagnóstico médico, se espera que el gobierno venezolano otorgue la medida humanitaria a Rocío San Miguel, lo antes posible.

Párroco Camino 19-3.º D · 33700 Luarca · Asturias · España

CIF: G-74166471

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 584705

[www.aedidh.org](http://www.aedidh.org) — [info@aedidh.org](mailto:info@aedidh.org)



**Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos**

*Con estatuto consultivo especial ante la Organización de las Naciones Unidas*

## **Datos adicionales sobre Rocío San Miguel**

- Rocío San Miguel es abogado especialista en Derecho y Política Internacional por la Universidad Central de Venezuela, magister en Seguridad y Defensa Nacional del IAEDEN y magister en Política de Seguridad del Instituto Gutiérrez Mellado de España.
- Al servicio de la administración pública de su país, San Miguel ha sido investigadora de la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa y consultor jurídico del Consejo Nacional de Fronteras. Ha sido profesora de las Escuelas Superiores de la Armada, de la Aviación, de la Escuela de Posgrado de la Guardia Nacional y del Centro de Estudios Militares Avanzados.
- Antes de ser detenida se desempeñaba como profesora de Derecho Internacional Humanitario en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV.
- Durante los últimos 32 años de su carrera, los primeros de ellos, al servicio de las instituciones del Estado y luego al frente de Control Ciudadano, se ha dedicado al seguimiento y estudio de los temas de seguridad y defensa desde la perspectiva del fortalecimiento democrático y el respeto a los derechos humanos.
- Desde el año 2016, San Miguel ha venido abogando por la necesidad del fortalecimiento institucional del Estado, el respeto a la Constitución y a los derechos humanos, así como la necesidad de diálogo y reconciliación nacional para Venezuela.
- La trayectoria de Rocío San Miguel siempre ha estado con la Ley, a la vista del país y siempre ha expresado el deseo de contribuir, desde su conocimiento y estudio, a participar como sociedad civil en los procesos de diálogo para contribuir en aras de la paz y el progreso de Venezuela.
- San Miguel cuenta con medidas de protección a su favor y de su hija, dictadas en el año 2012 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sin que haya sido posible que el Estado las cumpla.
- En el año 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia a su favor por discriminación política en su contra, entre otros derechos vulnerados, ordenando al Estado venezolano repararla, sin que haya sido posible, hasta la fecha.

Párroco Camino 19-3.º D · 33700 Luarca · Asturias · España

CIF: G-74166471

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 584705

[www.aedidh.org](http://www.aedidh.org) — [info@aedidh.org](mailto:info@aedidh.org)